



Radicado: D 2022070007190

Fecha: 22/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE  
MARINILLA”– BPIN 2020054400058 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" CON BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
  8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
  9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
  10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
  11. Que el proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 municipio de Marinilla" con BPIN 2020054400058, fue aprobado por valor total de ocho mil quinientos millones de pesos (\$8.500.000.000), mediante el decreto departamental 2022070006261 del 01 de noviembre de 2022.
  12. Que se designó a la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla- SUMAR, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 municipio de Marinilla" con BPIN 2020054400058 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
  13. Que el 15 de diciembre de 2022, el gerente de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla- SUMAR, respaldado por el representante legal del municipio de Marinilla, presentó solicitud de ajuste, avalada por la interventoría, con las razones técnicas, jurídicas y financieras; consistente en incrementar recursos al proyecto de inversión por valor de mil cuatrocientos treinta millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$1.430.293.934).
  14. Que la solicitud de ajuste previamente relacionada se presenta con el fin de tener un cierre financiero adecuado, debido a que varias actividades representativas, que cuentan con valores unitarios por debajo del mercado actual, presentan una diferencia importante que afecta el balance financiero. Así mismo, teniendo presente que algunos de los ítems del proyecto son importados, se da un aumento elevado de los precios por los cambios constantes en el dólar. Adicionalmente, se hace necesario aumentar el plazo de ejecución del proyecto a 10 meses, y por consiguiente se incrementan los

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" CON BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

gastos administrativos de los profesionales, lo que genera un aumento en el valor final del proyecto.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "incluir actividades nuevas" e "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto", además de permitir "ampliar el horizonte de ejecución del proyecto" con el fin de dar cumplimiento con los objetivos del mismo.
16. el gerente de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla- SUMAR, respaldado por el representante legal del municipio de Marinilla, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
  - a) Solicitud de ajustes del 15 de diciembre de 2022 suscrita por el gerente de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Marinilla- SUMAR, respaldado por el representante legal del municipio de Marinilla y por la interventoría del contrato del proyecto.
  - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
  - c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
  - d) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:
    - ANEXO 1 Cotización de insumos 1
    - ANEXO 2 Cotización de insumos 2
    - ANEXO 3 CDP del ajuste
    - ANEXO 4 Concepto técnico del ajuste
17. Que, mediante concepto técnico del 15 de diciembre de 2022, el Secretario de Obras Públicas del municipio de Marinilla, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 municipio de Marinilla" con BPIN 2020054400058.
18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes y la ampliación en el horizonte de ejecución del proyecto por 10 meses.
19. Que el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 indica que corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos de inversión "verificar que la aprobación de proyectos se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)".

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" CON BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

20. Que, verificando la disponibilidad de recursos, el municipio de Marinilla, aporta CDP N° 1840, expedido el 07 de diciembre de 2022, por valor de mil cuatrocientos treinta millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$1.430.293.934) el cual fue verificado por la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos y se determinó que la disponibilidad de caja corresponde a recursos propios del municipio.
21. Que, en este sentido, se aprobará un incremento con cargo a recursos propios del municipio de Marinilla, de mil cuatrocientos treinta millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$1.430.293.934), como consecuencia de ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto y el presupuesto, tanto en costos directos como indirectos, así como la ampliación de horizonte temporal del proyecto de 7 a 10 meses, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 municipio de Marinilla" con BPIN 2020054400058 aprobado mediante el decreto departamental 2022070006261 del 01 de noviembre de 2022, cómo se detalla a continuación:

| VALOR INICIALMENTE APROBADO  |  |            |                  |                        |                       |
|--|--|------------|------------------|------------------------|-----------------------|
| Código BPIN  | Nombre Proyecto  | Sector     | Fase             | Valor inicial aprobado | Valor aprobado ajuste |
| 2020054400058  | Construcción de plaza de mercado, etapa 1 municipio de Marinilla | Transporte | III              | \$ 8.500.000.000       | \$1.430.293.934       |
| <b>Fuentes</b>   |  |            | <b>Valor</b>     |                        |                       |
| Departamento de Antioquia - SGR  |  |            | \$3.500.000.000  |                        |                       |
| Municipio de Marinilla- Recursos propios   |  |            | \$ 6.430.293.934 |                        |                       |
| AJUSTE APROBADO  |  |            |                  |                        |                       |
| Incremento en el valor del proyecto con cargo a recursos propios del Municipio de Marinilla, correspondiente a mil cuatrocientos treinta millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$1.430.293.934), como consecuencia del incremento en el valor de las actividades. |  |            |                  |                        |                       |
| Adicionalmente la ampliación en el horizonte de ejecución del proyecto de 7 a 10 meses.  |  |            |                  |                        |                       |

| Dimensión           | Pregunta   | Respuesta posible |
|---------------------|--|-------------------|
| Ajustes al proyecto | ¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto? | SI                |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" CON BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

|   |    |
|---|----|
| ¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste? | SI |
| ¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?        | SI |

| Aumento del costo de las actividades existentes |   |                         |                         |                        |
|---|---|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| Entidad   | Tipo Recurso                                | Valor inicial           | Valor aprobado ajuste 1 | Cambio en el valor     |
| Antioquia                                       | Asignaciones para la inversión regional 60% | \$3.500.000.000         |                         | 0                      |
| Marinilla                                       | Propios                                     | \$5.000.000.000         | \$1.430.293.934         | \$1.430.293.934        |
| <b>Totales</b>                                  |   | <b>\$ 8.500.000.000</b> | <b>\$1.430.293.934</b>  | <b>\$9.930.293.934</b> |

| Discriminación de actividades  |                  |                  |                    |
|--|------------------|------------------|--------------------|
| Actividad  | Costo inicial    | Costo ajustado   | Cambio en el costo |
| 1.1.1 Actividad 1: 42020502-Realizar preliminares  | \$ 20.744.477    | \$ 20.744.477    | \$ 0               |
| 1.1.2 Actividad 2: 42020502-DESARROLLAR RETIROS Y DEMOLICIONES                                 | \$ 37.905.613    | \$ 37.905.613    | \$ 0               |
| 1.1.3 Actividad 3: 42020502-REALIZAR EXCAVACIONES, ENTIBADOS Y LLENOS ESTRUCTURALES            | \$ 340.281.023   | \$ 365.495.730   | \$ 25.214.707      |
| 1.1.4 Actividad 4: 42020502-REALIZAR COLOCACION DE CONCRETOS                                   | \$ 205.764.420   | \$ 228.764.683   | \$ 23.000.263      |
| 1.1.5 Actividad 5: 42020502-CONSTRUIR ESTRUCTURAS METALICAS Y ACERO DE REFUERZO                | \$ 3.661.087.190 | \$ 3.682.637.629 | \$ 21.550.439      |
| 1.1.6 Actividad 6: 42020502-INSTALAR PAVIMENTOS (SEÑALIZACION)                                 | \$ 1.129.830     | \$ 1.129.830     | \$ 0               |
| 1.1.7 Actividad 7: 42020502-INSTALAR PISOS Y ENCHAPES  | \$ 546.964.246   | \$ 655.375.863   | \$ 108.411.617     |
| 1.1.8 Actividad 8: 42020502-INSTALAR REDES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN                            | \$ 784.308.457   | \$ 791.648.530   | \$ 7.340.073       |
| 1.1.9 Actividad 9: 42020502-REALIZAR ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO                               | \$ 38.357.169    | \$ 56.229.290    | \$ 17.872.121      |
| 1.1.10 Actividad 10: 42020502-REALIZAR INSTALACIONES HIDRAULICAS                               | \$ 345.257.753   | \$ 349.605.957   | \$ 4.348.204       |
| 1.1.11 Actividad 11: 42020502-INSTALAR RED CONTRA INCENDIOS                                    | \$ 779.493.768   | \$ 1.016.049.032 | \$ 236.555.264     |
| 1.1.12 Actividad 12: 42020502-INSTALAR MAMPOSTERIA, REVOQUES Y PINTURA EXTERIORES E INTERIORES | \$ 166.432.729   | \$ 261.648.910   | \$ 95.216.181      |
| 1.1.13 Actividad 13: 42020502-INSTALAR CUBIERTAS Y CIELOS                                      | \$ 427.335.757   | \$ 563.115.109   | \$ 135.779.352     |
| 1.1.14 Actividad 14: 42020502-INSTALAR CARPINTERIA, REJAS Y CERRAMIENTOS PERIMETRALES          | \$ 449.886.456   | \$ 1.119.432.687 | \$ 669.546.231     |
| 1.1.15 Actividad 15: 42020502-INSTALAR MUROS DE CONTENCIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO          | \$ 68.860.731    | \$ 74.120.926    | \$ 5.260.195       |
| 1.1.16 Actividad 16: 42020502-INSTALAR ELEMENTOS ESPECIALES                                    | \$ 39.447.595    | \$ 39.447.595    | \$ 0               |
| 1.1.17 Actividad 17: 42020502-IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)                       | \$ 50.539.404    | \$ 50.539.404    | \$ 0               |
| 1.1.18 Actividad 18: 42020502-IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)                     | \$ 22.899.516    | \$ 22.899.516    | \$ 0               |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE MARINILLA" CON BPIN 2020054400058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

|  |                         |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1.1.19 Actividad 19: 42020502-IMPLEMENTAR PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO) | \$ 5.043.820            | \$ 5.043.820            | \$ 0                    |
| 1.1.20 Actividad 20: 42020502-DESARROLLAR INTERVENTORÍA  | \$ 476.611.079          | \$ 556.810.365          | \$ 80.199.286           |
| 1.1.21 Actividad 21: 42020502-IMPLEMENTAR PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)          | \$ 31.648.967           | \$ 31.648.967           | \$ 0                    |
|  | <b>\$ 8.500.000.000</b> | <b>\$ 9.930.293.934</b> | <b>\$ 1.430.293.934</b> |

| TIPO DE RECURSO                                   | AÑO  | VALOR INICIAL           | VALOR AJUSTE            | VALOR TOTAL             |
|---|------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| SGR - Asignaciones para la inversión regional 60% | 2022 | \$ 3.500.000.000        |                         | \$ 3.500.000.000        |
| Recursos propios- municipio de Marinilla          | 2022 | \$5.000.000.000         | \$1.430.293.934         | \$ 6.430.293.934        |
| <b>TOTALES</b>                                    |      | <b>\$ 8.500.000.000</b> | <b>\$ 1.430.293.934</b> | <b>\$ 9.930.293.934</b> |

**ARTÍCULO 2º.** Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

|          | NOMBRE  | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|-------|
| Proyectó | Viviana Marcela Zuluaga Ramirez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos          |       |       |
| Revisó   | José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos                         |       |       |
| Revisó   | Claudia Milena Ramirez Mejía- Subdirectora Planeación Institucional Seguimiento a la Gestión.         |       |       |
| Revisó   | Claudia Andrea Garcia Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental |       |       |
| Revisó   | Gloria Amparo Alzate Agudelo – Subsecretaria de Planeación - SIF                                      |       |       |
| Revisó   | Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos legales SIF  |       |       |
| Aprobó   | David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico                      |       |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.